

Procedimiento - Requisitos de la licitación o solicitud de propuesta

Licitación competitiva informal

Para las compras de bienes o servicios, distintos de obras públicas, que estén dentro del rango de licitación informal del distrito, se utilizará el siguiente proceso.

1. El distrito se comunicará con varias fuentes para obtener cotizaciones de los bienes o servicios a adquirir.
2. El distrito obtendrá cotizaciones de no menos de tres fuentes diferentes.
3. Si no hay tres fuentes disponibles, el distrito registrará los intentos de contactar a todas fuentes disponibles y documentar el número limitado de fuentes.
4. Las cotizaciones deberán documentarse y estar disponibles para que el público pueda revisarlas después de la adjudicación del contrato.

Proceso de licitación competitiva formal

Para las adquisiciones y obras públicas mediante licitación o solicitud de propuestas se aplicarán los siguientes procedimientos:

1. El distrito preparará planes o especificaciones claras y definidas para los bienes o servicios que se adquirirán.
2. El distrito dará aviso de la convocatoria a licitación formal mediante publicación en al menos un periódico de circulación general en el distrito una vez por semana durante dos semanas consecutivas.
 1. El aviso dirigirá a los posibles postores a los requisitos completos de la oferta.
 2. El aviso proporcionará información sobre cómo se recibirán las ofertas selladas.
 3. El aviso también incluirá información sobre la fecha, hora y lugar donde se abrirán las ofertas.
3. El distrito abrirá y leerá públicamente las ofertas formales en la fecha, hora y lugar indicados en el aviso y luego presentará las ofertas para inspección pública. Cualquier miembro interesado del público puede asistir a la apertura de las ofertas. Será responsabilidad exclusiva del postor asegurarse de que el distrito reciba su oferta antes de la hora establecida para la apertura de las ofertas. El distrito devolverá al postor cualquier oferta recibida después de la hora establecida para la apertura de las ofertas sin abrir y sin consideración. El distrito aceptará las propuestas en el lugar indicado y a más tardar en la fecha y hora indicadas en el aviso;
4. Las tabulaciones formales

de las ofertas o propuestas pueden presentarse en una reunión de la junta para su estudio.

propósitos;

5. La junta adjudicará un contrato formal sobre la base de las recomendaciones del personal;

Las especificaciones que utilizan marcas y números de catálogo de los fabricantes sirven para identificar y establecer un estándar de calidad. La junta puede considerar ofertas o propuestas sobre artículos iguales siempre que el licitante o proponente especifique la marca y el modelo y proporcione literatura descriptiva. La junta condicionaría su aceptación de artículos alternativos "iguales" a su inspección y prueba después de la recepción. Si la junta no encuentra que los artículos sean iguales, la junta devolverá los artículos a expensas del vendedor y cancelará el contrato;

7. El distrito se reservará el derecho de rechazar cualquiera o todas las ofertas o propuestas, renunciar a cualquier formalidad y/o irregularidad y cancelar la convocatoria, si existe una razón;

1. El distrito podrá rechazar ofertas mediante resolución; y

2. Notificar la aceptación de ofertas adicionales de la misma manera que la original.
aviso.
8. En los proyectos de construcción, el licitante incluirá una declaración notariada en la que se comprometa a:
Cumplir con los requisitos de salario vigente y de acción afirmativa. El postor también proporcionará garantías de pago y cumplimiento.
9. Para proyectos de obras públicas cuyo costo estimado sea de \$350,000 o menos, el superintendente o
El designado puede solicitar cotizaciones por teléfono, correo electrónico o por escrito a los contratistas en la lista de
obras menores correspondiente. El distrito no dividirá un proyecto en unidades o fases para que entre dentro del
alcance del proceso de lista de obras menores o del proceso de obras públicas limitadas. Cada año, el distrito
publicará un aviso de oportunidad con respecto a la lista de obras menores en al menos un periódico de
circulación general en el distrito y luego revisará la lista de obras menores en consecuencia. El distrito también agregará
contratistas responsables a la lista de obras menores cada vez que un contratista presente una solicitud por escrito
y los registros necesarios. El formulario de solicitud deberá estar diseñado para recopilar información como (1) nombre
del contratista, (2) número de licencia del contratista del estado de Washington, (3) verificación de fianza, (4) cobertura
de seguro de responsabilidad, (5) contratos relacionados completados y (6) referencias (fianza y clientes). Los
contratistas que deseen ser incluidos o permanecer en la lista de obras menores deben mantener registros actualizados
de las licencias, certificaciones, registros, fianzas, seguros u otros asuntos apropiados correspondientes en los archivos
del distrito.

Proceso de pequeñas obras

Para los contratos de obras públicas cuyo valor sea inferior a \$350,000 sin incluir el impuesto estatal sobre las ventas, el distrito
puede utilizar un registro de obras pequeñas para el proyecto.

Al establecer la lista de pequeñas empresas, el distrito debe exigir a los contratistas que deseen ser incluidos en la lista que indiquen
si son mujeres, miembros de minorías o veteranos, o si cumplen con las definiciones legales de pequeña empresa. El
distrito creará su propia lista de pequeñas empresas o puede, a través de acuerdos interlocales, utilizar listas de pequeñas
empresas creadas por otro distrito o entidad gubernamental.

Toda convocatoria de licitación o de contratación directa deberá incluir un alcance de trabajo que incluya la naturaleza del trabajo,
así como los materiales y equipos que se proporcionarán. No es necesario contar con planos y especificaciones detalladas.

Para cualquier trabajo que se realice mediante un contrato de obras pequeñas, el distrito obtendrá cotizaciones escritas o
electrónicas para garantizar que se obtenga un precio competitivo. El distrito adjudicará el contrato al postor responsable y
responsable que ofrezca el precio más bajo. Para contratos de obras pequeñas de menos de \$150,000 sin incluir los
impuestos sobre las ventas, el distrito puede contratar directamente a un contratista que cumpla con la definición legal de pequeña
empresa de la siguiente manera:

1.
 1. Si la lista de obras pequeñas del distrito tiene seis o más pequeñas empresas, el distrito debe rotar entre las
empresas en la lista y debe utilizar diferentes contratistas para diferentes proyectos.

2. Si hay cinco o menos pequeñas empresas en la lista, el distrito puede optar por contratar directamente con cualquiera de las empresas.
3. En todos los casos, el distrito debe comunicarse con cualquier empresa pequeña, perteneciente a minorías, de mujeres o de veteranos que figure en la lista cuando utilice este método.

Si el contrato es de menos de \$5,000, no se exigen garantías de retención ni de cumplimiento. Para cualquier otro proceso de obras menores, el distrito puede renunciar o reducir los requisitos de retención asumiendo la responsabilidad por cualquier falta de pago de mano de obra, mecánicos, subcontratistas, proveedores de materiales, impuestos y cualquier sanción relacionada con estos.

Para las adjudicaciones de compras y obras públicas se aplicará lo siguiente:

A. El contrato para la obra o compra se adjudicará al postor responsable que haya presentado la oferta más baja, tal como se describe en RCW 39.26.160(2), pero la junta puede, mediante resolución, rechazar todas y cada una de las ofertas y realizar más llamados a licitación de la misma manera que el llamado original. Para determinar si el postor es un postor responsable según RCW 39.26.160(2), el distrito debe considerar los siguientes elementos:

1. La capacidad, habilidad y destreza del licitante para ejecutar el contrato o prestar el servicio requerido; 2. El carácter, integridad, reputación, juicio, experiencia y eficiencia del licitante.
3. Si el licitante puede ejecutar el contrato dentro del plazo especificado;
4. La calidad del cumplimiento de contratos o servicios anteriores;
5. El cumplimiento anterior y actual por parte del licitante de las leyes relacionadas con el contrato o los servicios;
6. Si, dentro del período de tres años inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria de licitación, se ha determinado mediante una citación final y vinculante y un aviso de evaluación emitidos por el Departamento de Trabajo e Industrias o mediante una sentencia civil dictada por un tribunal de jurisdicción limitada o general que el licitante ha violado deliberadamente alguna disposición del capítulo 49.46, 49.48 o 49.52 RCW, según se define en RCW 49.48.082. Antes de que se le adjudique un contrato, un licitante deberá presentar al distrito una declaración firmada de conformidad con RCW 9A.72.085, verificando bajo pena de perjurio que el licitante cumple con el requisito de criterios de licitador responsable de esta subsección de RCW; y
7. El distrito podrá obtener cualquier otra información que pueda tener influencia en la decisión de adjudicar el contrato.

B. Antes de la adjudicación de un contrato de obras públicas, un licitante debe cumplir con lo siguiente:

Criterios de responsabilidad para ser un oferente responsable y calificado para la adjudicación de un proyecto de obra pública. El oferente debe:

1. Al momento de la presentación de la oferta, contar con un certificado de registro de conformidad con Capítulo 18.27 RCW; 2. Tener un número de identificador comercial unificado estatal actual;

3. Si corresponde, tener cobertura de seguro industrial para los empleados del postor que trabajan en Washington, como lo requiere el Título 51 RCW; un número del departamento de seguridad del empleo, como lo requiere el Título 50 RCW; y un número de registro de impuestos especiales estatales, como lo requiere el Título 82 RCW;
4. No estar descalificado para licitar en ningún contrato de obras públicas bajo el RCW 39.06.010 o 39.12.065(3);
5. Si se presenta una licitación para un proyecto de obras públicas sujeto a la utilización del aprendizaje requisitos en RCW 39.04.320, no haber sido considerado fuera de cumplimiento por el Consejo de Aprendizaje y Capacitación del Estado de Washington por trabajar con aprendices fuera de proporción, sin la supervisión adecuada o fuera de sus procesos de trabajo aprobados, como se describe en sus estándares de aprendizaje según el capítulo 49.04 RCW durante el período de un año inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria de licitación; 6. Hasta el 31 de diciembre de 2013, no haber violado RCW 39.04.370 más de una vez como determinado por el Departamento de Trabajo e Industrias; y 7. Dentro del período de tres años inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria de licitación, no haber sido determinado por una citación final y vinculante y notificación de evaluación emitida por el Departamento de Trabajo e Industrias o mediante una sentencia civil dictada por un tribunal de jurisdicción limitada o general por haber violado deliberadamente, como se define en RCW 49.48.082, cualquier disposición del capítulo 49.46, 49.48 o 49.52 RCW (antes de la adjudicación de un contrato, un postor deberá presentar al distrito una declaración firmada de acuerdo con RCW 9A.72.085 verificando bajo pena de perjurio que el postor cumple con el requisito de criterios de postor responsable de esta subsección).

- C. Para cualquier contrato de obras públicas, el distrito retendrá una parte del monto pagado al contratista, con base en las siguientes pautas:
1. Para cualquier contrato adjudicado mediante el procedimiento de lista de obras pequeñas que se valore Por menos de \$5,000, el distrito puede renunciar a la retención.
 2. Para cualquier contrato por menos de \$150,000, el distrito puede retener el diez por ciento (10%) del contrato en lugar de una garantía de pago y cumplimiento.
 3. Para cualquier otro contrato, el distrito retendrá el cinco por ciento (5%) del contrato, hasta que el proyecto haya sido aceptado como terminado y todos los gravámenes hayan sido liberados.
 4. El contratista podrá presentar una fianza para cubrir los montos que de otro modo retendría el distrito.
5. Los montos retenidos por el distrito se conservarán en un fondo del distrito; b. se depositarán en una cuenta que genere intereses para el contratista; o c. se depositarán en una cuenta de depósito en garantía para la inversión en bonos y valores identificados por el contratista.

Además de los criterios de responsabilidad del oferente, el distrito puede adoptar criterios suplementarios relevantes de conformidad con RCW 39.04.350(3) para determinar la responsabilidad del oferente, aplicables a un proyecto en particular con el que el oferente debe cumplir.

Se prepararán contratos escritos formales para todos los proyectos importantes de construcción y reparación. Despues de que la mayoría de la junta vote para aprobar un contrato, el presidente y el secretario de la junta firmarán el contrato en nombre de la junta y registrarán la acción en las actas. Todos los contratos estipularán que, en caso de que el distrito presente una demanda para hacer cumplir los términos del contrato, el lugar será

el condado donde se encuentra ubicado el distrito. Todos los contratos también estipularán que si el distrito gana la demanda, el tribunal puede ordenar el reembolso de los honorarios de los abogados y las costas judiciales del distrito, según lo considere razonable. Todo contrato de servicios con una entidad o individuo que no sea un empleado del distrito incluirá una disposición que exija al contratista prohibir que cualquiera de sus empleados que se haya declarado culpable o haya sido condenado por cualquier delito grave especificado en RCW 28A.400.322 y que tenga contacto con niños en una escuela pública durante el curso de su empleo trabaje en una escuela pública. El contrato también contendrá una disposición que establezca que cualquier incumplimiento de esta sección será motivo para que el distrito rescinda inmediatamente el contrato.

Cuando se realicen compras con fondos federales, el distrito seguirá estas pautas y procedimientos adicionales.

1.
 1. El distrito garantizará, en la mayor medida posible, que los bienes, productos o materiales se produzcan en los Estados Unidos (2 CFR 200.322).
 2. Cuando se requieran licitaciones o solicitudes competitivas, el distrito se asegurará de que los requisitos no estén redactados de manera tal que impidan la competencia, como por ejemplo, especificando una marca de artículo (2 CFR 200.319).
 3. El distrito se asegurará de que haya suficientes fuentes calificadas para garantizar máxima competencia abierta y libre, y que no se impida injustamente a los potenciales postores presentar ofertas (2 CFR 200.319).
 4. Todos los contratos deberán incluir las siguientes disposiciones en el lenguaje del contrato, como aplicable (2 CFR Apéndice II de la Parte 200): A.
Debe abordar los recursos para los casos en que el contratista viole los términos del contrato.
 - B. Si supera los \$10,000, debe incluir un texto que aborde la rescisión por causa justificada.
 - C. Debe incluir una cláusula de igualdad de oportunidades en el empleo.
 - D. Si el contrato es para un proyecto de obra pública, lenguaje que el Se cumplirá la Ley Davis-Bacon, que exige que a los trabajadores y mecánicos se les pague el salario vigente.
 - E. Si el contrato supera los \$100,000, se debe incluir una cláusula que establezca el pago de horas extras a los trabajadores y mecánicos que trabajen más de 40 horas por semana, y que no se les exigirá que trabajen en condiciones insalubres, peligrosas o riesgosas.
 - F. Si el contrato supera los \$150,000, debe incluir un lenguaje que requiera el cumplimiento de los estándares de la Ley de Aire Limpio y la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua.
 - G. Que el contratista y cualquier subcontractista no estén suspendidos o impedidos de recibir fondos federales.
 5. Si el distrito utiliza fondos federales para un proyecto de construcción o de obras públicas, se asegurará de que el contratista pague los salarios vigentes de conformidad con la Ley Davis-Bacon (40 USC 3141 et seq., 29 CFR 5.5). Esto incluye recibir y conservar registros de nómina certificados del contratista y de cualquier subcontractista que participe en el proyecto.

Al adquirir alimentos para todos los programas relacionados con la nutrición infantil, el distrito seguirá estas pautas adicionales.

1. Las compras de alimentos deben incluir, en la medida de lo posible, productos que cumplan con los requisitos de ser cultivados en el país o producidos sustancialmente en los Estados Unidos. Producido sustancialmente significa que más del 51% de los alimentos procesados provienen de productos elaborados en los Estados Unidos.
2. El distrito puede incluir un lenguaje que prevea una preferencia por alimentos no procesados comprado para programas de nutrición infantil que se cultivarán localmente.
 - a. "Localmente" incluirá "cultivado en Washington" de acuerdo con RCW 15.64.060.
 - b. "Sin procesar" significa que el alimento que se entrega al distrito conserva su carácter inherente, según se define en 7 CFR 210.22(g)(2), 7 CFR 215.14a(e), 7 CFR 220.16(f)(2), 7 CFR 225.17(e)(2) y 7 CFR 226.22(n)(2), según corresponda al programa correspondiente. c. Dicha preferencia de idioma puede incluir una disposición para otorgar contratos a empresas que no sean el postor más bajo, responsable y con capacidad de respuesta, en un esfuerzo por cumplir con estas disposiciones.

En la medida en que sea posible, el distrito garantizará que las compras de materiales de suministros realizadas con fondos federales contengan los niveles más altos posibles de materiales recuperados, conforme a la Ley de Eliminación de Residuos Sólidos.

Fecha de adopción: 10.20

Clasificación:

Fechas de revisión: 5.24; 1.25